



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 19 FEB. 2021

DECRETO EXENTO N° 640/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 3) Decreto Afecto N° 1961 del 06.12.16 de Alcaldesa de Parral.
- 4) Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de Enero del 2017, complementado con Decreto Exento N° 5647 de fecha 30 de Octubre del 2018, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra. Alcaldesa**"
- 5) Decreto Exento N° 1878 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2021.
- 6) Decreto Exento N° 351 de fecha 28 de enero de 2021, que aprueba Convenio entre SEREMI de Salud y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- **Que**, el Decreto Exento N° 351 de fecha 28 de Enero de 2021, Aprueba convenio de colaboración entre la Secretaría Ministerial de Salud Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- **Que**, para efectos de que se ejecuten las acciones o medidas sanitarias dispuestas por la autoridad de salud en el contexto de la sanitaria que se encuentre vigente y el cumplimiento de las medidas sanitarias que se adopten en virtud de ella, se hace necesario reforzar su debido control y fiscalización, según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario con el objeto que estas produzcan el efecto deseado, esto es, evitar la propagación del virus y, reforzar las labores de educación y prevención dirigidas a la población.
- **Que**, de acuerdo a lo señalado precedentemente se hace necesario contar con personal para realizar las funciones de traslado de los fiscalizadores en los puntos de control establecidos en la comuna de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, trabajo extraordinario, a los funcionarios que se individualizan, para realizar traslado de fiscalizadores a distintos puntos de la Comuna de Parral establecidos por la Ilustre Municipalidad de Parral y en conjunto con la SEREMI de Salud (en horario de 07:00 a 22:00 horas) los días 20 y 21 de Febrero del año en curso:

IVAN DIAZ CASTILLO
LEONIDAS BUSTAMANTE ORTEGA

2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán **canceladas en dinero**, de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 de la Ley N° 18.883.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



1505 83381

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 "trabajo extraordinario", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2021.

Anótese, refréndese, comuníquese y páguese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal


DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

JAO/pca

DISTRIBUCIÓN:

Formato Papel : Municipalidad de Parral; Departamento de Salud

Formato Digital : Carpeta horas extras (administrativopersonal@saludparral.cl)